

NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS ABONOS A PERCIBIR EN  
EL MES DE ENERO DE 2016

---

La nómina del mes de enero de 2016, *de manera general*, recoge los siguientes conceptos:

ABONOS

1. Nómina ordinaria del mes de enero de 2016.
2. 91 días de la paga extraordinaria dejada de percibir en diciembre de 2012.

DEDUCCIONES

1. Deducciones reglamentarias de IRPF, MUFACE, Derechos Pasivos y Cuota Obrera de Seguridad Social, según el caso.
2. Deducción del adelanto de los 91 días de la paga extraordinaria dejada de percibir en diciembre de 2012, que se ingresó en cuenta corriente en los últimos días del mes de diciembre de 2015.

A efectos del IRPF el abono de los 91 días de la paga extraordinaria dejada de percibir en diciembre de 2012, son retribuciones del ejercicio 2016, por lo que se integrarán en el total de retribuciones percibidas en el ejercicio 2016.

⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘

Por otra parte, para los funcionarios Interinos a los que resulte de aplicación el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Empleo y las Organizaciones Sindicales sobre el régimen jurídico aplicable al profesorado que no haya prestado servicios durante la totalidad del curso escolar 2011/2012, los conceptos que recogerá su nómina serán:

ABONOS

1. Nómina ordinaria del mes de enero de 2016.
2. 91 días de la paga extraordinaria dejada de percibir en diciembre de 2012.
3. 40% sobre el importe dejado de percibir por los meses de julio y agosto de 2012, una vez descontado el abono de las vacaciones no disfrutadas efectuado en julio de 2012.

## DEDUCCIONES

1. Deduciones reglamentarias de IRPF y Cuota Obrera de Seguridad Social.
2. Dedución del adelanto de los 91 días de la paga extraordinaria dejada de percibir en diciembre de 2012, que se ingresó en cuenta corriente en los primeros días del mes de enero de 2016.

A efectos del IRPF el abono del 40% sobre el importe dejado de percibir por los meses de julio y agosto de 2012, son retribuciones del ejercicio 2016, por lo que se integrarán en el total de retribuciones percibidas en el ejercicio 2016.

Finalmente, comunicar que dado que no se encuentra aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, los abonos del mes de enero no recogen la subida retributiva del 1%.

Dirección General de Personal Docente  
Consejería de Educación y Empleo

